



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **1135** -2016-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR

VISTO: Piura, **12 DIC 2016**

El expediente de registro N° 10089 de fecha 23 de setiembre del 2016, Solicitud de registro N° 10804 de fecha 13 de octubre del 2016; Informe N° 547, 591 y 660-2016/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 05 y 20 de octubre del 2016 y 21 de noviembre del 2016 ; Oficios N° 2448 y 2611-2016/GRP-440010-440015 de fecha 06 y 21 de octubre del 2016; Memorando N° 337-2016/GRP-440010-440015 de fecha 21 de octubre del 2016; Memorandum N° 236-2016-GRP-440010-440015 de fecha 21 de octubre del 2016; Informe N°303-2016/GRP-440010-440015-440015.03-LGP de fecha 25 de octubre del 2016; Memorandum N° 0244-2016-GRP-440010-440015 del 26 de octubre del 2016; Memorando N° 356-2016/GRP-440010-440015-440015.02 del 09 de noviembre del 2016; Informe N° 051-2016/GRP-440010-440012/03-WUAV con fecha de reingreso 17 de noviembre del 2016; Informe N° 892-2016/GRP-440010-440015 de fecha 23 de noviembre del 2016; Informe N° 1552-2016/GRP-440010-440011 de fecha 06 de diciembre del 2016 y demás actuados en un total de ciento veintiséis (126) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante expediente de registro N°10089 de fecha 23 de setiembre del 2016, complementado con solicitud de registro N° 10804 de fecha 13 de octubre del 2016, el Sr. Crl. EP Ismael Leonidas Rodas Soto, Director del **HOSPITAL MILITAR I DIVISIÓN DEL EJERCITO PIURA**, solicita Habilitación para expedir certificados de salud, a postulantes de licencias de conducir, vinculantes en el Sistema de Emisión de Licencias de Conducir (SELIC);

Que la documentación presentada fue evaluada en la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, formulando observaciones a través del Informe N° 547-2016/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 05 de octubre del 2016 relacionadas con la dirección domiciliaria del hospital y el N° de código en el registro RENIPRESS;

Que, las citadas observaciones fueron notificadas con Oficio N° 2448-2016/GRP-440010-440015 de fecha 06 de octubre del 2016, siendo absueltas por el Director del citado hospital mediante solicitud de registro N° 10804 de fecha 13 de octubre del 2016, razón por la cual se emite el Informe N° 591-2016/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 20 de octubre del 2016, recomendando la realización de la inspección in situ al local del **HOSPITAL MILITAR I DIVISIÓN DEL EJERCITO PIURA**, para el día 25 de octubre del 2016 a horas 11.00 a.m., con la participación de la Lic. Débora Huatuco Crisanto como Jefe de la Unidad de Fiscalización, del Sr. Luis Gonzáles Palomino Inspector de la Unidad de Fiscalización, del Ing. W. Ulises Alburquerque Valladares del Área de Soporte Técnico y de la Ing. Gladys Echevarría de García como Jefe de la Unidad de Circulación y Seguridad Vial;

Que, en la mencionada inspección in situ se ha comprobado el cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 42° del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC que aprobó el Reglamento Nacional de Licencias de Conducir, conforme consta en el Informe N°303-2016/GRP-440010-440015-440015.03-LGP de fecha 25 de octubre del 2016, Memorandum N° 0244-2016-GRP-440010-440015 del 26 de octubre del 2016, Informe N° 051-2016/GRP-440010-440012/03-WUAV con fecha 17 de noviembre del 2016 e Informe N° 660-2016/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 21 de noviembre del 2016 ;

Que, en consecuencia, el **HOSPITAL MILITAR I DIVISIÓN DEL EJERCITO PIURA**, ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en los artículo 42° y 43° del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC,





GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **1135** -2016-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR

Piura, **12 DIC 2016**

conforme se detalla:

- Solicitud suscrita por el representante legal de la IPRESS **HOSPITAL MILITAR I DIVISIÓN DEL EJERCITO PIURA**, CRL.EP. Ismael Leonidas Rodas Soto, a mérito de la Resolución Ministerial N° 0023-2016-DE/EP/COPERE-2016 de fecha 08 de enero 2016
- Domicilio legal ubicado en Av. Cayetano Heredia N° 100, distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura.  
Horario de atención de : De lunes a Viernes de 08.00 a.m. a 15.00 horas.  
Sábados de 08.00 a.m. a 12.00 horas.
- Posición georreferenciada: según plano.
- Anexo con el detalle de los profesionales que se encargarán de las evaluaciones médicas y psicológicas.
- Resolución Directoral N° 0100-2015/GOB.REG.PIURA-DRSP-DSS de fecha 13 de febrero del 2015 expedida por la Dirección Regional de Salud de Piura, categorizando al Hospital Militar I División del Ejército como Establecimiento de Salud I-4, por el lapso de tres (03) años.
- Dirección de la Tarjeta de Red Media Access Control (MAC) del equipo informático:  
**PC-1**  
MAC. 00-24-1D-25-17-C7  
IP: 192.168.0.14  
**PC-2**  
**MAC. E8-40-F2-C2-5E-E8**  
IP: 192.168.0.11  
**IP Pública Fija: 191.117.166.239**
- Código Único de IPRESS: 00012953\*
- Recibo del Banco de la Nación, serie N° 5830848 de S/. 577.50, por derecho de trámite.
- Panel de fotografías de las cámaras de video.
- Características técnicas del equipo biométrico.

Que, conforme a lo señalado en el numeral a) del inciso 4.2.4 del artículo 4° del D.S N° 007-2016-MTC, corresponde a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, el otorgamiento de la autorización de la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) ya citada, existiendo sobre el particular opinión favorable a través del Informe N° 660-2016/GRP-440010-440015-440015.02, Informe N° 892-2016/GRP-440010-440015 e Informe N° 1552-2016/GRP-440010-440011.

Con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial.

En uso de las atribuciones conferidas a éste Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y a las facultades otorgadas por Resolución Gerencial General Regional N° 002-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 05 de enero del 2016.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR** al **HOSPITAL MILITAR I DIVISIÓN DEL EJERCITO PIURA** como entidad calificada para expedir certificados de salud para postulantes de licencias de conducir (ECSAL), vinculantes en el Sistema de Emisión de Licencias de Conducir (SELIC), debidamente





GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **-1135** -2016-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR

Piura, **12 DIC 2016**

Representado por su Director CRL.EP. **ISMAEL LEONIDAS RODAS SOTO**, identificado con DNI N° 08521026, en su local ubicado en Av. Cayetano Heredia N° 100, distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura, con el horario de atención de Lunes a Viernes de 8.00 a.m. a 3.00 p.m., y los días sábados de 8.00 a.m. a 12.00 a.m.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** PRECISAR que el HOSPITAL MILITAR I DIVISIÓN DEL EJERCITO PIURA, queda inscrito en el Registro de Entidades Habilitadas para Expedir Certificados de Salud para postulantes da licencias de conducir (RECSAL), debiendo cumplir permanentemente con los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 42° y 45° del Reglamento Nacional de Emisión de Licencias de Conducir aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2016-MTC.

**ARTÍCULO TERCERO.-** RECONOCER como Director Médico del HOSPITAL MILITAR I DIVISIÓN DEL EJERCITO PIURA, al Médico Cirujano Dr. **JAIME FERNÁNDEZ ESTELA**, identificado con DNI N° 16525443, responsable de suscribir el cierre de la ficha médica.

**ARTICULO CUARTO.-** APROBAR el SATFF Médico del HOSPITAL MILITAR I DIVISIÓN DEL EJERCITO PIURA, como responsables de la evaluación médica y psicológica de los postulantes y titulares de licencias de conducir, conformado por los siguientes profesionales:

- **JAIME FERNÁNDEZ ESTELA**  
DNI N° 16525443  
Médico Cirujano  
Director Médico  
CMP. N° 27075  
Responsable de la atención en Medicina General y Evaluaciones Oftalmológicas y Otorrinolaringológicas y del manejo del equipo psicosenométrico.
- **ROLANDO FRANCIA MIRANDA**  
DNI N° 15389287  
Psicólogo  
CPSP. N° 14433  
Responsable de la Atención en Psicología.
- **ELSA MARITZA VALENCIA GODOS**  
DNI N° 06751712  
Tecnóloga Médica  
CTMP. N° 9185  
Responsable de los exámenes de Laboratorio y Toxicológico.

**ARTICULO QUINTO.-** AUTORIZAR como Personal Administrativo al que se detalla:

- **GIANELLA JAZMÍN GONCE GARCÍA**  
DNI N° 72306610  
Encargada de la Recepción y Registro de postulantes





GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **1135** -2016-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR

Piura, 12 DIC 2016

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente autorización tendrá vigencia hasta el día 13 de febrero del 2018, en que caduca la autorización otorgado por la Dirección Regional de Salud de Piura mediante Resolución Directoral N° 0100-2015/GOB.REG.PIURA.DRSP-DESP-DSS que lo categoriza como Establecimiento de Salud I-4.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Precisar que la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, procederá a la habilitación de la ECSAL **HOSPITAL MILITAR I DIVISIÓN DEL EJERCITO PIURA**, en el Sistema Nacional de Conductores, mediante la entrega de claves de acceso a los profesionales de la salud, acto que les posibilitará la expedición de certificados de salud a postulantes de licencias de conducir.

**ARTÍCULO OCTAVO-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones "[www.drtcp.gob.pe](http://www.drtcp.gob.pe)".

**ARTICULO NOVENO.- NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Av. Cayetano Heredia N° 100 del distrito de Castilla, provincia y departamento de PIURA, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, a la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre – Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Registro y Fiscalización de la Dirección de Transporte de Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ  
Director Regional

